CONTRATO N° 12/2022

CONTRATO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE QUIINDY Y LA EMPRESA "MORENO INGENIERÍA DE RICARDO MORENO BALBUENA" PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO - B° SAN ANTONIO.

Entre la **Municipalidad de Quiindy,** República del Paraguay, representada para este acto por la Intendente Municipal la **Sra. Maria Gloria Caballero**, con Cédula de Identidad N° 593.047 y el Secretario General el **Sr. Bianco Luis Prieto Recalde,** con CI N° 6.939.784**,** denominados en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la Empresa **"MORENO INGENIERÍA"**, domiciliada en la ciudad de Luque, Ntra. Sra. Del Pilar N°6 entre Del Maestro y Tajy, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Ricardo Moreno Balbuena, con Cédula de Identidad N° 4845486, denominada en adelante el **CONTRATADO**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO - B° SAN ANTONIO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

La Intendente, en nombre y representación de la Municipalidad de Quiindy, contrata los servicios de la firma ""MORENO INGENIERÍA DE RICARDO MORENO BALBUENA"", para la "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO - B° SAN ANTONIO" por un monto de Gs. 187.446.500.- (guaraníes, ciento ochenta y siete millones cuatrocientos cuarenta y seis mil quinientos) IVA Incluido.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 418.898.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por La Municipalidad de Quiindy, según resolución I.M. N° 393/2022. La adjudicación fue realizada por Resolución IM N° 417/2022.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la fecha hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	82101502-003	Cartel de Obra	Unidad Medida Global	1	.450.000	1.450.000
2	72131601-9974	Marcación y Replanteo	Unidad Medida Global	1	1.190.300	1.190.300

MORENO INGENIERÍA
ingmorenoconstructora@gmail.com

Bianco Luis Prieto Recalde
Secretario General
C.I. Nº 6.939.784

Maria Gloria Caballero Fretes
Intendente
C.I. Nº 593.047

3	72103001-001	Retiro de Tierra de Desmonte	Metros cuadrados	865	46.500	40.222.500
4	72131701-008	Remoción y reposicion de Pavimento Tipo Empedrado	Metros cuadrados	192	57.100	10.963.200
5	72101703-003	Muro de Piedra Bruta e:0,30/0,40m	Metros cúbicos	23,5	815.000	19.152.500
6	72131601-009	Piso H°C°	Metros cúbicos	3,5	1.000.000	3.500.000
7	72131601-004	Badén Transversal	Metros cúbicos	6	1.015.000	6.090.000
8	72101703-004	Badén Cordón H°	Metros	168	154.000	25.872.000
9	72131701-002	Pavimento Tipo Empedrado	Metros cuadrados	1000	76.971	76.971.000
10	72131601-013	Limpieza Final	Unidad Medida Global	1	2.035.000	2.035.000
					Precio Total	**187.446.500**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El periodo de construcción es de 45 (cuarenta y cinco) días calendario desde la fecha de la firma del acta de inicio. PLAZO DE LA OBRA Y los mismo serán ejecutadas en: la Calle sin nombre – Bª San Antonio . El plazo previsto para la ejecución de las obras y servicios: es de 45 (cuarenta y cinco) días calendario, contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio a ser emitida por el Fiscal de Obras que será designado por la MUNICIPALIDAD DE QUIINDY.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Secretaria General.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

No Aplica

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

Anticipo: No Aplica

Fiel Cumplimiento de Contrato: El CONTRATISTA emitirá a nombre de la CONTRATANTE una Póliza de Seguros y/o Garantía bancaria por el 5% del monto de contrato en concepto de Póliza de Fiel Cumplimiento del Contrato, por el término de 70 días, La liberación de la Garantía tendrá lugar con la recepción Definitiva.-

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO - B° SAN ANTONIO

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación

MORENO INGENIERÍA
ingmorenoconstructora@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE QUIINDY SECRETARIA GENERAL

Blanco Luis Prieto Recalde
Secretario General
C.I. Nº 6.939.784

MUNICIPALIDAD DE QUIINDY DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Ana Gloria Caballero Fretes
Intendente
C.I. Nº 593.047

debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Quiindy, República del Paraguay, a los 11 días del mes de octubre del año dos mil veintidós. –

Moreno Ingeniería
De Ricardo Moreno Balbuena
CONTRATADO

MORENO INGENIERÍA
ingmorenoconstructora@gmail.com

Blanco Luis Prieto Recalde
SECRETARIO GENERAL
Blanco Luis Prieto Recalde
Secretario General
C.I. Nº 6.939.784

María Gloria Caballero
INTENDENTE MUNICIPAL
María Gloria Caballero Fretes
Intendente
C.I. Nº 593.047